GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

G.R.I.	
REG. Nº	11220402
EXP. Nº	07331962

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 600 -2026-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 02 NOV 2026

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 542-2026-GRJ/GRI de fecha 22 de octubre 2026; Informe Técnico Nº 2191-2026-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha de recepción 20 de octubre de 2026; Informe Nº 060-2026-GRJ/GRI/SGSLO-DFPS de fecha de recepción 13 de agosto del 2026; Memorando N° 3528-2026-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 10 de agosto de 2026; Informe Técnico N° 524-2026-GRJ/GRI/SGO, de fecha 05 de agosto del 2026; Carta Nº 015-2026-RO-JRCC, de fecha de recepción con fecha 31 de julio del 2026 y demás documentos que pasan a formar parte integrante de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191 de nuestra Carta Magna en concordancia con el Artículo 2 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, el apartado d) del artículo 35° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, por el que declara: "Promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades". Asimismo, el artículo 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, declara que: "Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo", advirtiendo de lo precedentemente descrito que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía, promueven y fomentan el desarrollo sostenible de su sus habitantes dentro de su jurisdicción promoviendo la inversión pública y privada en iguales oportunidades;

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

JUNÍN

Que, el Ingeniero Jhimy Robert Carhuamaca Cancho, en su condición de Residente de Obra, mediante anotación en el Asiento N° 1212 del Cuaderno de Obra de fecha 31 de julio de 2026 manifiesta que:

"(...)

Se hizo un levantamiento del estado situacional de obra, el cual también aplica a las órdenes compra y órdenes de servicio, en ese sentido se evidencio la ausencia de la adjudicación de ambas órdenes teniendo asi afectación a las partidas de ejecución de obra siendo aplicable dentro de la ruta crítica.

Por lo que, al no contar con la emisión de dicha orden de servicio, y ejerciendo actualmente mis labores, se ve por conveniente formalizar el Acta de Paralización de Obra N°09, hasta que se vea la ***formalización y adjudicación (de ser el caso)*** *de las órdenes de compra de bienes, como también las ordenes de servicio* ***en su totalidad,*** *siendo asi que, en mi calidad de residente de obra, esta dificultad en la que nos encontramos se rige a "AUSENCIA DE INSUMOS Y/O MATERIALES POR DEMORA EN LAS ADQUISICIONES DE OBRA QUE AFECTEN LA RUTA CRITICA DEL CRONOGRAMA DE OBRA".*

El cual es necesario para el avance físico de la obra, no disponiendo hasta la fecha con dicho servicio imposibilitando el inicio de los trabajos, afectando de esta manera la ruta crítica del proyecto, pudiendo así afectar la fecha de culminación de obra.
Se solicita al supervisor evaluar y aprobar la petición de Paralización de Obra y se solicita la formalización de la paralización mediante Acto Resolutivo.
(...).

Que, el Ingeniero Diego Frank Pocomucha Solano, en su condición de Inspector de Obra, mediante anotación en el Asiento N° 1213 manifiesta que:

"(...)

Se deja constancia y habiendo verificado, que se tendrá demoras en cuanto a la formalización y adjudicación de las órdenes de compra de bienes, como también las ordenes de servicio en su totalidad, donde se ve por conveniente, la autorización de la paralización de obra para lo cual se adjunta el acta de paralización.

(...)"

Que, mediante ACTA DE PARALIZACIÓN DE OBRA Nº 09 de fecha 31 de julio de 2026, el Ing. Jhimy Robert Carhuamaca Cancho en su condición de Residente de Obra y el Ingeniero Diego Frank Pocomucha Solano, en su condición de Inspector de Obra, **acuerdan** PARALIZAR la ejecución de la Obra, estableciendo lo siguiente "AUSENCIA DE INSUMOS Y/O MATERIALES POR DEMORA EN LAS ADQUISICIONES DE OBRA QUE AFECTEN LA RUTA CRÍTICA DEL CRONOGRAMA DE OBRA", (Falta de emisión de la orden de servicio pendiente, así como en la falta de formalización y/o adjudicación, según corresponda, de las órdenes de compra de bienes y de las órdenes de servicio necesarias para la continuidad de los trabajos);

Que, mediante Carta Nº 015-2026-RO-JRCC, recepcionado con fecha 31 de julio del 2026, que contiene en Informe Técnico N° 15-2026-RO-JRCC, suscrito por el Residente de Obra comunica la paralización y solicita la formalización, vía acto resolutivo, concluyendo lo siguiente:

"(...)

VIII. CONCLUSIONES

(...)

En ese sentido se SOLICITA LA FORMALIZACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DE LA PARALIZACIÓN DE LA OBRA Nº 09. debido a la siguiente causal AUSENCIA DE INSUMOS Y/O MATERIALES POR DEMORA EN LAS ADQUISICIONES DE OBRA QUE AFECTEN A LA RUTA CRÍTICA DEL CRONOGRAMA DE OBRA, que se haga efectivo desde el 01 de agosto del 2026. (...)".

Que, mediante Informe Técnico N° 524-2026-GRJ/GRI/SGO, de fecha 05 de agosto del 2026, el Sub Gerente de Obras, Ing. Royer E Román Lizarbe, solicita formalización de paralización de obra N° 09 mediante acto resolutivo, por la causal ausencia de insumos y/o materiales por demora en las adquisiciones de obra que afecten la ruta crítica del cronograma de obra;

Que, mediante Memorando N° 3528-2026-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 10 de agosto de 2026, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la solicitud de paralización de Obra N° 09 al Inspector de obra, ing. Diego Frank Pocomucha solano, para su evaluación y pronunciamiento.

Que, mediante Informe Nº 060-2026-GRJ/GRI/SGSLO-DFPS de fecha de recepción 13 de agosto del 2026, suscrito por el Ingeniero Diego Frank Pocomucha Solano, en su condición de Inspector de Obras da conformidad a la paralización de la obra Nº 09 y solicita formalización mediante acto resolutivo concluyendo lo siguiente:

"(...)
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Esta inspección emite opinión favorable a la paralización de obra N° 09 por la causal: "AUSENCIA DE INSUMOS Y/O MATERIALES POR DEMORA EN LAS ADQUISICIONES DE OBRA QUE AFECTEN LA RUTA CRÍTICA DEL CRONOGRAMA DE OBRA", a partir de 01 de agosto de 2026.(...)"

Que, mediante Informe Técnico Nº 2191-2026-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha de recepción 20 de octubre de 2026, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, ha evaluado y verificado el sustento técnico emitida por el inspector de obra, concluyendo lo siguiente:

"(...)
5. CONCLUSIÓN:
(...)Visto los hechos expuestos y contando con la aprobación del Inspector de Obra, Ing. Diego Frank Pocomucha Solano, quien mediante el INFORME N°060-2026/GRJ/GRI/SGSLO-DFPS da conformidad y opinión favorable a la Paralización de Obra N°09 desde la fecha 01 de agosto del 2026, se concluye que se realizó la evaluación de los antecedentes y se recomienda que se continue con el trámite correspondiente.
(...)"

Que, conforme Informe Técnico N° 542-2026-GRJ/GRI de fecha 22 de octubre 2026, el Gerente Regional de Infraestructura remite la aprobación de la paralización de obra Nº 09 a la Gerencia General concluyendo lo siguiente:

"(...)En merito a la documentación y sustento presentado por el Residente de Obra, aprobado por el Inspector de Obra, del mismo modo, la evaluación remitida por las áreas técnicas siendo la Sub Gerencia de obras y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de Obras, esta Gerencia Regional de Infraestructura por función emite la CONFORMIDAD para la formalización mediante acto resolutivo de la paralización de Obra Nº 09 de la obra: "AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE TRAMO: PTAP - HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA Y ALCANTARILLADO SANITARIO TRAMO: HOSPITAL - PUTCAMAYO EN EL CENTRO POBLADO DE VILLA MARIA - PANGOA - SATIPO - JUNIN" con CUI: 2497157, por la causal AUSENCIA DE INSUMOS Y/O

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

JUNÍN

MATERIALES POR DEMORA EN LAS ADQUISICIONES DE OBRA QUE AFECTEN LA RUTA CRÍTICA DEL CRONOGRAMA DE OBRA del proyecto, en conformidad a la Directiva Nº 05-2009-GR-JUNÍN, la paralización de obra N° 09 se hace efectiva desde el 01 de agosto del 2026 hasta la culminación del evento que la origina.
(...)".

Que, sobre el particular **la Directiva N° 005-2009/GR-JUNÍN - "Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín"**, en el numeral **6.5.5. ACTIVIDADES DE CARÁCTER NO ORDINARIO**, establece:

6.5.5 **ACTIVIDADES DE CARÁCTER NO ORDINARIO.-** Subsanación de observaciones **paralizaciones** y reinicio de trabajos, solicitud de modificaciones al expediente técnico, coordinaciones extraordinarias, por el carácter o tipo de obra.

- **PARALIZACIÓN Y REINICIO DE LOS TRABAJOS**.- **El Residente de Obra podrá solicitar la paralización de los trabajos cuando se produzca cualquier de las siguientes circunstancias**, **las que deben ser puestas de conocimiento del supervisor o inspector y este luego de evaluar anotará en el cuaderno de obra y solicitará el resolutivo por la Resolución Gerencial General Regional**.

 - **Ausencia de insumos y/o materiales por demora en las adquisiciones de obra que afecten la ruta crítica del cronograma de obra.**
 - Incumplimiento de contrapartes según convenios institucionales que involucren la obra.
 - Modificaciones al expediente técnico aprobado.
 - Desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona y/o insumos) u otros casos fortuitos o de fuerza mayor fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc., debidamente probados. El supervisor o inspector recepcionará y evaluará la solicitud del Residente de Obra, la misma que de encontrarla justificada dará su conformidad por cuaderno de obra.
 - Se entiende como caso fortuito o de fuerza mayor a una situación extraordinaria e imprevisible, fuera del control del Gobierno Regional de Junín y del Residente de Obra que no le sea atribuible, o que puedan ser atribuibles a hechos naturales. Estas situaciones podrán deberse a:

 - Fenómenos naturales como terremotos, aluviones, etc., que dificulten de manera significativa la continuidad de los trabajos.
 - Situaciones climáticas o la existencia de conflictos que dificulten de manera significativa la continuidad de los trabajos.
 - La ausencia total o en parte de personal de obra que al punto que afecte la óptima calidad de los trabajos.
 - La ausencia de materiales o herramientas de manera que imposibiliten la ejecución de los trabajos o afecten significativamente los rendimientos establecido en el expediente técnico aprobado.

 De manera excepcional, debido a estas situaciones de emergencia o de urgencia que pongan en riesgo la ejecución de la obra o la economía del proyecto, el supervisor o inspector de manera inmediata podrá ordenar la paralización de los trabajos, consignando dicha orden en el cuaderno de obra.

 Tanto las solicitudes de paralización como la fecha en que se reinicia serán anotadas en el cuaderno de obra. En éste caso de paralizaciones y de su posterior reinicio, se hará en coordinación con el Subgerente de Obras, Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Gerencia Regional de Infraestructura.

 El mismo día de reinicio de los trabajos, el residente de obra elaborará y presentará por medio de informe al supervisor o inspector la siguiente documentación actualizada a la fecha de reinicio.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

- Cronograma actualizado de ejecución de obra
- Cronograma valorizado mensual. (el resaltado y subrayado es agregado);

Que, la norma descrita establece las causales, requisitos y procedimientos para la paralización y reinicio de la ejecución de una Obra, siendo de aplicación al presente caso de la obra: "AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE TRAMO: PTAP - HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA Y ALCANTARILLADO SANITARIO TRAMO: HOSPITAL - PUTCAMAYO EN EL CENTRO POBLADO DE VILLA MARÍA - PANGOA - SATIPO - JUNIN" CON CUI: 2497157;

Que, conforme ha sido verificado por la Sub Gerente de Obras, Inspector de Obra, por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, el Residente de Obra ha registrado en el Asiento N° 1212 del Cuaderno de Obra de fecha 31 de julio del 2026 la paralización de obra Nº 09 por la causal de ausencia de insumos y/o materiales por demora en las adquisiciones de obra que afectan la ruta crítica del cronograma de obra;

Que, posteriormente el Inspector de Obra mediante registro en el Asiento N° 1213 del Cuaderno de Obra de fecha 31 de julio del 2026 aprueba la solicitud de paralización de ejecución de la Obra formulado por el Residente de Obra por causal ausencia de insumos y/o materiales por demora en las adquisiciones de obra que afectan la ruta crítica del cronograma de obra, dicha paralización será hasta la levantar la causal de paralización. La paralización se contará a partir del 01 de agosto del 2026;

Que, además se advierte de autos el Residente de Obra y el Inspector de Obra suscribieron el **ACTA DE PARALIZACIÓN DE OBRA Nº09**, de fecha 31 de julio del 2026, a través del cual acordaron PARALIZAR la ejecución del saldo de Obra, estableciendo lo siguiente: "De acuerdo a la Directiva N°005-2009-GR-JUNÍN en la cual se considera el ÍTEM 6.5.5 ACTIVIDADES DE CARÁCTER NO ORDINARIO (PARALIZACIÓN Y REINICIO DE TRABAJOS) "AUSENCIA DE INSUMOS Y/O MATERIALES POR DEMORA EN LAS ADQUISICIONES DE OBRA QUE AFECTEN LA RUTA CRÍTICA DEL CRONOGRAMA DE OBRA"; (Debido a la demora en la adjudicación de órdenes de servicios y bienes);

Que, en consecuencia, la causal de paralización de trabajos de la ejecución de la Obra, se debe a la causal ausencia de insumos y/o materiales por demora en las adquisiciones de obra que afectan la ruta crítica del cronograma de obra, falta de emisión de la orden de servicio pendiente, así como en la falta de formalización y/o adjudicación, según corresponda, de las órdenes de compra de bienes y de las órdenes de servicio necesarias para la continuidad de los trabajos, lo cual se indica en la presente paralización, así como, la necesidad de formalizar la Resolución de paralización, conforme a lo previsto en la **Directiva N° 005-2009/GR-JUNÍN**, corroboradas con la copia de los Asientos del Cuaderno de Obra e informes presentado por el Residente de Obra, Inspector de Obra, y el Acta de Paralización de Obra Nº 09, que obran en autos;

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

JUNÍN

Que, por tanto, considerando la justificación técnica expuesta por el Residente de Obra, el Inspector de Obra, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, corresponde formalizar la paralización de la ejecución de la Obra N° 09, desde el 01 de agosto del 2026 hasta la culminación de los eventos que motivan dicha paralización;

Con la visación de la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y basados a los principios jurídicos de veracidad, buena fe procedimental y principio de confianza; y en uso de sus facultades conferidas mediante la Resolución Gerencial General Regional 49-2024-GR-JUNIN/GGR, que delega al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, la facultad de formalizar las paralizaciones de obra;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la PARALIZACIÓN DE OBRA N° 09 de la obra: **" AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE TRAMO: PTAP - HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA Y ALCANTARILLADO SANITARIO TRAMO: HOSPITAL - PUTCAMAYO EN EL CENTRO POBLADO DE VILLA MARÍA - PANGOA - SATIPO - JUNÍN" CON CUI: 2497157,** desde el 01 de agosto del 2026 hasta la culminación de los eventos que generan esta paralización, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al Residente de Obra, Inspector de Obra, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
ING. FRANK GONZALES QUISPE
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
Que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 03 NOV 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)